

## **Conclusiones convenidas 1997/1. La mujer y el medio ambiente\***

- 1) Las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en los últimos tiempos, especialmente la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, han puesto de relieve que se debe reconocer y apoyar la contribución de la mujer al desarrollo económico, al desarrollo social y a la protección del medio ambiente, que son componentes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente, y que se necesita una clara perspectiva de género en la ordenación ambiental. Además, mientras la contribución de la mujer no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible será un objetivo difícil de alcanzar.
- 2) En el examen y evaluación quinquenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, yendo más allá del concepto de la mujer como grupo principal, se debe prestar atención especial a la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración y aplicación de todas las leyes, las políticas y los programas con miras a alcanzar la igualdad de género, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción de Beijing<sup>13</sup> y los resultados de otras conferencias mundiales.
- 3) Al elaborar y aplicar políticas y programas ambientales, incluidos los que se relacionan con la ejecución del Programa 21<sup>1</sup> y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a escala nacional y local, todos los agentes responsables deben garantizar que se integre plenamente en ellos una perspectiva de género mediante la elaboración y aplicación de instrumentos analíticos y metodologías para el análisis basado en el género. Deben establecerse mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas para evaluar la integración de la perspectiva de género y sus efectos.
- 4) La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe integrar la perspectiva de género en sus actividades futuras y velar por que se entiendan cabalmente y se aborden con eficacia los efectos distintos de las políticas y los programas de desarrollo sostenible sobre la mujer y el hombre.
- 5) Se pide a todos los agentes responsables que adopten un criterio integral, coordinado y de colaboración para incorporar la perspectiva de género al desarrollo sostenible en ministerios y departamentos gubernamentales y, a escala internacional, en los organismos, fondos y órganos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales.
- 6) Todos los agentes responsables deben apoyar la participación activa de la mujer en pie de igualdad con el hombre en el desarrollo sostenible a todos los niveles, incluida la participación en la adopción de decisiones de índole financiera y técnica mediante el establecimiento de la legislación apropiada o de disposiciones administrativas.
- 7) Los gobiernos deben garantizar que las políticas de liberalización del comercio y las inversiones se complementen con políticas sociales y ambientales eficaces en las que se integre plenamente la perspectiva

---

\* El examen figura en los párrafos 152 a 161 del capítulo II.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

de género, a fin de garantizar una cabal distribución de los beneficios del crecimiento entre todos los sectores de la sociedad y evitar la degradación del medio ambiente.

8) Como consumidores, tanto el hombre como la mujer deben tomar mayor conciencia de su capacidad para conducirse de una manera ecológicamente inocua mediante medidas tales como el etiquetado ecológico, que los consumidores comprenden independientemente de su edad o nivel de instrucción, y mediante programas locales de reciclado.

9) Las investigaciones realizadas desde una perspectiva de género sobre los efectos de los contaminantes ambientales y otras sustancias perjudiciales, incluidos los efectos sobre la salud reproductiva del hombre y la mujer deben ampliarse, y vincularse con la incidencia del cáncer en la mujer. Las conclusiones deben difundirse ampliamente, teniendo en cuenta los resultados de investigaciones sobre la aplicación de políticas y programas nacionales. Sin embargo, la escasez de datos científicos completos no debe ser una razón para aplazar la adopción de medidas que puedan evitar perjuicios a la salud humana.

10) La participación activa de la mujer a escala nacional e internacional es fundamental para la elaboración y aplicación de políticas orientadas a promover y proteger los aspectos ambientales de la salud humana, en particular, en relación con el establecimiento de normas para el agua potable, ya que todas las personas tienen derecho a tener acceso al agua potable con la calidad necesaria y en cantidades que satisfagan sus necesidades básicas. Debe incluirse una perspectiva de género en la ordenación de los recursos hídricos, que, entre otras cosas, valore y refuerce el importante papel que la mujer desempeña en la adquisición, la conservación y la utilización del agua. La mujer debe incluirse en la adopción de decisiones relacionadas con la eliminación de los desechos, el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento y los proyectos industriales, agrícolas y de aprovechamiento de tierras que afectan a la cantidad de agua y su calidad. La mujer debe tener acceso al agua limpia y económicamente asequible para satisfacer sus necesidades humanas y económicas. Un requisito previo es la garantía del acceso universal al agua apta para el consumo y al saneamiento y, con ese fin, se debe estimular la cooperación a nivel nacional e internacional.

11) Los gobiernos deben combatir la exportación ilegal de productos químicos nocivos, incluidos los productos agroquímicos y los plaguicidas, de conformidad con los acuerdos internacionales y regionales pertinentes. Los gobiernos deben apoyar la negociación de un instrumento internacional con fuerza obligatoria para la aplicación de procedimientos sobre el consentimiento fundamentado previo respecto de determinados productos químicos nocivos y plaguicidas en el comercio internacional.

12) Los gobiernos, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales deben velar por que se adopte un criterio de participación respecto de la protección y la conservación del medio ambiente a todos los niveles y, al formular políticas y programas, deben reconocer que el desarrollo sostenible es una responsabilidad compartida por el hombre y la mujer y tomar en consideración el papel que cada cual desempeña en la producción y la reproducción.

13) Todos los gobiernos deben cumplir los compromisos contraídos en el Programa 21 y en la Plataforma de Acción de Beijing, incluidos los relativos a la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo, y deben garantizar la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de prestación de asistencia y transferencia de tecnología.

14) La comunidad internacional y los organismos de las Naciones Unidas deben seguir prestando asistencia a los países en desarrollo en el fomento de la capacidad para realizar evaluaciones de los efectos según el género y en la elaboración de instrumentos analíticos y directrices que reflejen la problemática del género. Debe incorporarse una perspectiva de género en todas las evaluaciones del impacto ambiental. Los gobiernos, el sector privado y las instituciones financieras internacionales deben acelerar sus esfuerzos encaminados a realizar evaluaciones de los efectos de las decisiones en materia de inversiones según el género.

15) Los gobiernos, la sociedad civil, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales deben reunir, analizar y difundir datos desglosados por sexo e información relacionada con la mujer y el medio ambiente a fin de garantizar la integración de las consideraciones de género en la elaboración y aplicación de políticas y programas de desarrollo sostenible.

16) Agentes tales como las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los gobiernos y la sociedad civil deben aplicar una perspectiva de género en todos los programas de financiación del desarrollo sostenible, sin dejar de reconocer la importancia de seguir elaborando programas orientados a la mujer. Debe procederse a una distribución multisectorial de los fondos.

17) Los donantes multilaterales y bilaterales, los gobiernos y el sector privado deben aumentar el apoyo a las organizaciones no gubernamentales, especialmente a las organizaciones de mujeres, en el desempeño de un papel activo en la promoción de la ejecución del Programa 21 a escala internacional y nacional, especialmente en lo que respecta al apoyo de las políticas y los programas nacionales de desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

18) También debe prestarse ese tipo de asistencia a los países con economías en transición a nivel bilateral y multilateral.

19) Los gobiernos, las instituciones educacionales y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, deben trabajar mancomunadamente con miras a suministrar información sobre prácticas ecológicas adecuadas, apoyar la educación en que se analice la problemática del género y elaborar programas concretos de capacitación que reflejen dicha problemática en esta esfera.

20) Se debe alentar a todos los agentes pertinentes para que trabajen en asociación con las adolescentes y los adolescentes, realizando actividades de capacitación y de educación formal y no formal, entre otras cosas, mediante el fomento de modalidades sostenibles de consumo y la utilización responsable de los recursos naturales.

21) Se debe alentar a los partidos políticos para que incorporen objetivos ambientales con una dimensión de género en sus plataformas partidistas.

22) Los gobiernos, en asociación con el sector privado y otros agentes de la sociedad civil, deben esforzarse por reducir la pobreza, especialmente la feminización de la pobreza, modificar las modalidades de producción y consumo, y crear economías locales sólidas y eficaces como base del desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la potenciación del papel de la población local, especialmente la mujer. También es importante que la mujer participe en la planificación urbana, la prestación de servicios básicos,

las redes de comunicación y transporte y en políticas relacionadas con la seguridad. Para lograr este objetivo debe fortalecerse la cooperación internacional.

23) La mujer tiene un papel fundamental que desempeñar en el establecimiento de modalidades sostenibles y ecológicamente racionales de producción y consumo y en la elaboración de criterios sostenibles y ecológicamente racionales de ordenación de los recursos naturales. En la elaboración y la aplicación de políticas y programas de ordenación del medio ambiente debe reconocerse, consolidarse, protegerse y utilizarse plenamente el conocimiento y la experiencia de la mujer, especialmente de la mujer rural y de la mujer indígena, en relación con la utilización y la protección de los recursos naturales.

24) Se deben elaborar y revisar leyes orientadas a garantizar el acceso equitativo de la mujer a la tierra y el control sobre ella, sin mediación de familiares masculinos, para poner fin a la discriminación respecto de los derechos a la tierra. Se deben otorgar a la mujer derechos de uso seguro, además, la mujer debe estar plenamente representada en los órganos de adopción de decisiones que asignan tierras y otras formas de propiedad, crédito, información y nuevas tecnologías. Con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing, se deben otorgar a la mujer derechos plenos e iguales a la posesión de tierras y otras propiedades, entre otras cosas, mediante la herencia. Los programas de reforma agraria deben comenzar por reconocer la igualdad de los derechos de la mujer a la tierra y adoptar otras medidas con miras a aumentar la disponibilidad de tierras para las mujeres y los hombres pobres.

25) Los gobiernos deben promover el desarrollo de iniciativas ecológicas en la esfera del turismo a fin de fomentar y facilitar las actividades empresariales de la mujer en esa esfera.

26) Se debe garantizar la educación y la capacitación de los jóvenes respecto de los derechos humanos de la mujer y eliminar las prácticas tradicionales y consuetudinarias que perjudican a la mujer o discriminan en su contra.

27) Los gobiernos, las instituciones de investigación y el sector privado deben apoyar la función de la mujer en el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, como la energía solar, y en la influencia que ejercen sobre el desarrollo de tecnologías nuevas y apropiadas, mediante la educación y la capacitación en ciencia y tecnología.

28) Se exhorta a los gobiernos, al sector privado y a la comunidad internacional a que concedan atención prioritaria a los vínculos entre la seguridad, los conflictos armados y el medio ambiente y sus efectos sobre la población civil, en particular sobre las mujeres y los niños.

29) Reconociendo que la igualdad de género es fundamental para el logro del desarrollo sostenible, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe señalar a la atención del Presidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones y a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al examen de la ejecución del Programa 21, las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la mujer y el medio ambiente.

## **Conclusiones convenidas 1997/2. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones\***

- 1) Se debería aclarar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup> para que la mujer lograra participar plenamente y en pie de igualdad en la adopción de decisiones a todos los niveles.
- 2) El logro del objetivo de que el hombre y la mujer participen por igual en la adopción de decisiones y la garantía de una participación política, económica y social igualitaria de la mujer en todas las esferas establecerían el equilibrio necesario para fortalecer la democracia.
- 3) Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, instituciones sociales y organizaciones no gubernamentales, deberían acelerar, individual y colectivamente, la aplicación de estrategias que promuevan el equilibrio de género en la adopción de decisiones políticas, incluso en la prevención y solución de conflictos. Deberían incorporar en todas las etapas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones una perspectiva de género, incluido el uso de evaluaciones de su repercusión desde el punto de vista del género. También deberían tener en cuenta los diversos estilos de adopción de decisiones y prácticas de organización y tomar las medidas necesarias para velar por que en el lugar de trabajo se tengan en cuenta las cuestiones de género, no exista acoso sexual y se cuente con reconocida capacidad para contratar, otorgar ascensos y retener a personal femenino. Se deberían mejorar las estructuras y procesos de adopción de decisiones para alentar la participación de la mujer, incluso a nivel comunitario.
- 4) Habría que prestar apoyo a la investigación, incluida una evaluación de los efectos que surten los sistemas electorales desde el punto de vista del género, con miras a determinar medidas que contrarresten la deficiente representación de la mujer en la adopción de decisiones e inviertan la tendencia descendente que se observa en la presencia de la mujer en los parlamentos de todo el mundo.
- 5) Se exhorta a los partidos políticos a que hallen medios de eliminar las prácticas discriminatorias, de incorporar las cuestiones de género en las plataformas de los partidos y de velar por que la mujer tenga acceso a los órganos ejecutivos en pie de igualdad con el hombre, incluso a puestos de dirección, así como a los procesos de nombramiento por designación o elección.
- 6) A fin de acelerar el logro de la igualdad de género es necesario que se adopten medidas positivas, incluidos mecanismos como el de establecer un porcentaje mínimo de representación para ambos sexos, o medidas y procesos que tengan en cuenta el género, los cuales pueden ser un eficaz instrumento de política para mejorar la posición de la mujer en sectores y niveles en los que está insuficientemente representada. Todos los agentes responsables del gobierno, el sector privado, los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales deberían revisar los criterios y procedimientos de contratación y nombramiento para órganos asesores y adopción de decisiones, incluidas las estructuras de dirección, a fin de velar porque se aplique una estrategia amplia para lograr la igualdad de género.

---

\* El examen figura en los párrafos 162 a 168 del capítulo II.

<sup>2</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

- 7) Los gobiernos deberían establecer el objetivo de alcanzar un equilibrio de géneros en la adopción de decisiones, en los nombramientos para cargos administrativos y públicos a todos los niveles y en el servicio diplomático, mediante, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos con plazos prefijados.
- 8) Los gobiernos y la sociedad civil deberían promover la conciencia de las cuestiones relacionadas con el género y hacer que se incorporaran sistemáticamente en la legislación y la política del Estado.
- 9) Los gobiernos deberían examinar sus medios de comunicación y sus políticas para velar por que se proyectaran imágenes positivas de la mujer en la política y en la vida pública en general.
- 10) Se debería seguir considerando el empleo de los medios de comunicación para proyectar una imagen positiva y como instrumento que podría ser utilizado con más eficacia por las candidatas.
- 11) Los gobiernos, el sector privado, los partidos políticos, las instituciones sociales y las organizaciones no gubernamentales deberían revisar los criterios y los procedimientos de contratación y nombramiento para órganos asesores y de adopción de decisiones a fin de garantizar que haya un equilibrio entre los géneros. Al mismo tiempo, el sector empresarial debería aceptar el desafío de optimizar sus operaciones mediante la promoción del equilibrio de los géneros en la fuerza de trabajo a todos los niveles y facilitar la conciliación del trabajo con la vida personal.
- 12) Se debería alentar a los partidos políticos a que financiaran programas de capacitación en realización de campañas, recaudación de fondos y procedimientos parlamentarios a fin de que la mujer se pueda postular y ser elegida para cargos públicos y el parlamento y desempeñar esas funciones. A fin de promover la conciliación del trabajo y la vida personal para hombres y mujeres, es necesario que se introduzcan cambios estructurales en el entorno de trabajo, incluidos horarios flexibles de los turnos de trabajo y las reuniones.
- 13) Los gobiernos y la comunidad internacional deberían garantizar la habilitación económica de la mujer así como su educación y capacitación a fin de que pueda participar en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones.
- 14) Los gobiernos deberían promover programas de educación mediante los cuales se prepare a las niñas para que participen en la adopción de decisiones a nivel de la comunidad, como medio de promover su capacidad futura para la adopción de decisiones en todas las esferas de la vida.
- 15) Los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover la participación activa e igual de la mujer en calidad de representantes gubernamentales y no gubernamentales, relatoras especiales y enviadas en todas las iniciativas y actividades del sistema, incluso como mediadoras en procesos de mantenimiento y consolidación de la paz.
- 16) Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, deberían alentar activamente la participación constante y la representación paritaria de la mujer y de los movimientos cívicos en todas las esferas, incluidos los procesos de adopción de decisiones relacionadas con la prevención y solución de conflictos y la rehabilitación, a fin de crear un entorno propicio para la paz, la reconciliación y la reconstrucción de sus comunidades.

17) Los gobiernos y los partidos políticos deberían promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la política y las estructuras de poder por conducto de una representación cada vez mayor de la mujer en la adopción de decisiones, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, hasta alcanzar una masa crítica. Los enfoques alternativos y la modificación de las estructuras y prácticas institucionales podrían contribuir notablemente a la incorporación de la perspectiva de género.

18) Los gobiernos, los partidos políticos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían seguir reuniendo y difundiendo datos y estadísticas separadas por sexo a fin de fiscalizar la representación de la mujer en el gobierno en todos los niveles, en los partidos políticos, entre los interlocutores sociales, en el sector privado y en las organizaciones no gubernamentales a todos los niveles, así como la participación de la mujer en la paz y la seguridad.

19) El Secretario General debería velar por que se ponga en ejecución íntegramente y con urgencia el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000) a fin de alcanzar la meta de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones administrativas generales y de personal) deberían seguir fiscalizando las medidas que se adopten en la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de alcanzar el objetivo de que un 50% de los puestos directivos y de adopción de decisiones estén ocupados por mujeres para el año 2000, así como las medidas para alcanzar el equilibrio de géneros en el sistema de las Naciones Unidas en general. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, se insta al Secretario General a que aumente el número de empleadas de la Secretaría que procedan de países no representados o insuficientemente representados. Se debería alentar al Secretario General a que nombrara una mujer para el nuevo cargo propuesto de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas como medida de integración de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas.

20) Los organismos internacionales y multilaterales deberían examinar medios para promover la comunicación y el intercambio de información en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la celebración de talleres y seminarios, incluso a nivel de dirección, sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para alcanzar el equilibrio de género entre las instituciones, con inclusión de incentivos y mecanismos de rendición de cuentas, y sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, con inclusión de asistencia bilateral y multilateral.

21) También se alienta a los Estados Miembros a que designen mujeres para sus delegaciones ante todas las conferencias de las Naciones Unidas y otros foros, incluso los dedicados a cuestiones de seguridad, políticas, económicas, comerciales, de derechos humanos y jurídicas, así como que garanticen su representación en todos los órganos de las Naciones Unidas y en otros organismos como las instituciones financieras internacionales, en que la participación de la mujer es prácticamente inexistente.

22) Se insta a los Estados Miembros a que promuevan el equilibrio de género a todos los niveles en su servicio diplomático, incluso a nivel de embajador.

23) Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas así como otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían promover la representación de mujeres de

grupos insuficientemente representados o en situación desventajosa en órganos y cargos de adopción de decisiones.

24) Se señala a la atención de los gobiernos la recomendación general del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de los artículos 7 y 8, relativos a la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones, que se ha de incluir en el informe sobre la labor del Comité en su 17º período de sesiones.

### **Conclusiones convenidas 1997/3. La mujer y la economía\***

Los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado deben reconocer las contribuciones que hacen las mujeres al crecimiento económico mediante su trabajo remunerado y no remunerado como empleadoras, empleadas y empresarias. Deben aprobar las siguientes conclusiones:

1) Los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales (las organizaciones de empleadores y los sindicatos) deben adoptar un criterio sistemático y polifacético para acelerar la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas a todos los niveles y asegurar la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de las políticas económicas, incluidas las políticas de desarrollo económico y los programas de erradicación de la pobreza. Con ese fin se exhorta a los gobiernos a mejorar la capacidad de la mujer para influir y participar en la adopción de decisiones económicas como trabajadoras asalariadas, administradoras, empleadoras, funcionarias elegidas, miembros de organizaciones no gubernamentales y sindicatos, productoras, administradoras del hogar y consumidoras. Se alienta a los gobiernos a realizar un análisis de las políticas y programas con una perspectiva de género que incorpore información sobre toda la gama de actividades económicas remuneradas y no remuneradas de las mujeres y los hombres. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el sector privado y las organizaciones no gubernamentales deben elaborar e intercambiar estudios monográficos y las mejores prácticas de análisis con perspectiva de género en esferas normativas que afecten a la situación económica de las mujeres.

2) A fin de lograr la potenciación y el adelanto de la mujer en el plano económico, se necesitará también una adecuada movilización de recursos a escala nacional e internacional, así como dirigir hacia los países en desarrollo una corriente de recursos nuevos y adicionales destinados al adelanto de la mujer que provengan de todos los mecanismos de financiación disponibles, incluidas fuentes multilaterales, bilaterales y privadas.

3) Los gobiernos deben promover y apoyar la eliminación de los prejuicios en los sistemas de enseñanza a fin de contrarrestar la segregación por motivos de género en el mercado laboral, incrementar las posibilidades de empleo de las mujeres y mejorar eficazmente las capacidades de las mujeres y ampliar su acceso a las opciones de carrera, en particular en ciencia, nuevas tecnologías y otras esferas posibles e innovadoras de expansión en materia de empleo.

---

\* El examen figura en los párrafos 169 a 171 del capítulo II.



- 4) Las políticas económicas y las políticas de ajuste estructural, incluidas las políticas de liberalización, que a su vez incluyen la privatización y las políticas financieras y comerciales, deben formularse y vigilarse teniendo en cuenta el género y contribuciones de las mujeres más afectadas por ellas, de manera que surtan efectos positivos para la mujer y el hombre, y basarse en la investigación de los efectos de las políticas macro y microeconómicas desde una perspectiva de género. Los gobiernos deben garantizar, entre otras cosas, que las políticas macroeconómicas, incluidas las reformas financieras y del sector público, y la generación de empleos tengan en cuenta el género y faciliten el desarrollo de empresas medianas y de pequeña escala. Los reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter local deben propiciar que la mujer se convierta en empresaria. Los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por que no se discrimine en contra de las mujeres al producirse cambios estructurales o una recesión económica.
- 5) Los gobiernos deben garantizar la promoción y el ejercicio de los derechos de las mujeres, sobre todo de las mujeres rurales y de las mujeres que viven en la pobreza, mediante su acceso en pie de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, los derechos de propiedad, el derecho a la herencia, el crédito y los planes de ahorro tradicionales, como son los bancos y cooperativas de mujeres.
- 6) La comunidad internacional debe apoyar activamente los esfuerzos nacionales para la promoción de planes de microcrédito que garanticen el acceso de las mujeres al crédito, el empleo por cuenta propia y la integración a la economía.
- 7) Los planes de microcrédito deben apoyarse y supervisarse a fin de evaluar su eficacia en relación con sus efectos en el aumento de la potenciación y el bienestar económicos de la mujer, su capacidad de obtención de ingresos y su integración en la economía.
- 8) Los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil que presten servicios de capacitación destinados a promover el equilibrio, de los géneros respecto de la educación y la participación en actividades económicas, deben concentrarse en el fortalecimiento de las instituciones y el fomento de un mayor grado de conciencia, así como en el mejoramiento y perfeccionamiento de los conocimientos técnicos, incluso los conocimientos comerciales y de gestión, y el uso de nuevas tecnologías. También se deben apoyar y promover las tecnologías y los productos locales y tradicionales que se apoyan en los conocimientos de la mujer.
- 9) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres deberían crear incentivos para las empresarias destacadas. Es importante que los gobiernos, las instituciones financieras, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y otros agentes pertinentes promuevan las actividades empresariales y de empleo por cuenta propia de las mujeres mediante servicios o programas de asistencia técnica; información sobre los mercados; capacitación; creación de redes, incluso a los niveles regional e internacional; apoyo financiero adecuado; y, cuando proceda, mediante la creación de incentivos. A fin de reforzar el vínculo entre el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, ese incentivo y ese apoyo deben extenderse a las empresas de las industrias ecológicas, las que se basan en recursos y las orientadas a las exportaciones cuyos propietarios sean mujeres.
- 10) Para garantizar que un número significativo de mujeres participe en puestos de adopción de decisiones de alto nivel, los gobiernos deben aplicar y supervisar leyes contra la discriminación. La administración pública y el sector privado deben cumplir esas leyes e introducir cambios en las estructuras

empresariales. La acción positiva o afirmativa puede ser un instrumento eficaz de política para mejorar la situación de la mujer en sectores e instancias de la economía en que están subrepresentadas. Los gobiernos deben alentar a los empleadores a introducir procedimientos objetivos y transparentes para la contratación, la planificación de carreras con perspectiva de género y los sistemas de vigilancia y rendición de cuentas.

11) Las instituciones sociales, (los sindicatos y las organizaciones de empleadores) y las organizaciones no gubernamentales, deben considerar la posibilidad de seguir de cerca y dar publicidad a las empresas y organizaciones que adopten iniciativas en favor del adelanto de la mujer y dar a conocer información sobre las empresas que violen las leyes contra la discriminación.

12) Los gobiernos deben intensificar sus esfuerzos para poner en práctica las medidas establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing<sup>15</sup> para la eliminación de la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación en el empleo. En ese sentido, la seguridad de la mujer en el empleo y las condiciones para su reintegración en el mercado de trabajo deben ser objeto de atención especial. También se debe prestar la debida atención a las mujeres en el sector no estructurado y en empleos atípicos.

13) Los gobiernos, los sindicatos y el sector privado deben elaborar y emplear instrumentos analíticos para comparar los salarios en ocupaciones donde predominen las mujeres y donde predominen los hombres, incluso medidas e instrumentos que reflejen mejor el valor real de las capacidades, los conocimientos y la experiencia que aportan las mujeres mediante el trabajo remunerado y no remunerado, así como la totalidad de requisitos y condiciones del trabajo remunerado, con el objetivo de lograr remuneración igual por trabajo de igual valor, centrándose particularmente en los salarios mínimos de las industrias que paguen bajos salarios. La supervisión con perspectiva de género es decisiva para hacer cumplir el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor. La formulación de políticas generales en esta esfera debe incluir:

- a) El empleo de instrumentos analíticos;
- b) Una legislación eficaz;
- c) La transparencia en cuanto a los salarios de las mujeres y los hombres;
- d) Cambios en la división del trabajo basada en el género y de las opciones estereotipadas de los hombres y las mujeres;
- e) La orientación efectiva de los empleadores.

14) Se exhorta a los gobiernos a que elaboren estrategias encaminadas a aumentar el bienestar de los trabajadores que perciben salarios mínimos, que incluyan el cumplimiento obligatorio de las leyes vigentes, sobre todo en las industrias donde trabajen los obreros más vulnerables, predominantemente mujeres.

15) La plena integración de la mujer en la economía estructurada y, en particular, en la toma de decisiones económicas equivale a cambiar la actual división del trabajo basada en el género por nuevas estructuras económicas en que las mujeres y los hombres disfruten de igual trato, salario y posibilidades. A tal fin, se requiere una mejor distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre el hombre y la mujer. Los gobiernos deben adoptar o fomentar, e incluso formular, promover y aplicar cuando proceda,

medidas jurídicas y administrativas para facilitar la conciliación del trabajo con la vida personal o familiar, como la atención de los hijos y familiares a cargo, licencias de paternidad o maternidad y horarios de trabajo flexibles para hombres y mujeres y, si procediera, menos horas de trabajo.

16) Los gobiernos deben considerar la posibilidad de ratificar el nuevo convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo a domicilio.

17) Los gobiernos y los empleadores deben garantizar la protección de los derechos de las trabajadoras migratorias creando mejores oportunidades de educación y empleo, impidiendo y combatiendo la trata de mujeres y niños, y eliminando la discriminación contra la mujer en el mercado laboral.

18) Los gobiernos deben supervisar y aplicar políticas de igualdad de oportunidades y leyes laborales con respecto a las prácticas de todas las empresas nacionales y transnacionales radicadas en sus países.

19) Las mujeres y los hombres deben distinguir y apoyar a empresas que promuevan los intereses de la mujer y las actividades comerciales responsables desde el punto de vista social mediante inversiones y la utilización de sus servicios o productos.

20) El trabajo no remunerado de la mujer, por ejemplo, en la agricultura, la producción de alimentos, el trabajo voluntario, los negocios familiares y la gestión de los recursos naturales así como en el hogar, hace una notable contribución a la economía. Debe medirse y evaluarse el trabajo no remunerado empleando los métodos actuales y otros mejorados, entre ellos los siguientes:

a) Medición cuantitativa del trabajo no remunerado que no está comprendido en las cuentas nacionales y elaboración de métodos para determinar su valor, que debe indicarse con exactitud en cuentas subsidiarias u otras cuentas oficiales separadas de las cuentas nacionales básicas, pero que concuerden con ellas;

b) Realización de estudios sistemáticos sobre utilización del tiempo para medir el trabajo no remunerado en términos cuantitativos;

c) Suministro de recursos y prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición para sus actividades encaminadas a valorar y destacar la labor no remunerada de la mujer.

21) La comunidad internacional, y en particular los países acreedores y las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, deberían proseguir la búsqueda de soluciones duraderas, eficaces, equitativas y orientadas al desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, sobre la base de los actuales mecanismos de alivio y redacción de la deuda, incluidos los subsidios para ese fin y las corrientes de recursos financieros en condiciones favorables, especialmente para los países menos adelantados, teniendo en cuenta la negativa repercusión de estos problemas sobre la mujer y sobre los programas dedicados a la mujer.

22) Los fondos, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio deben, en el marco

de sus respectivos mandatos, mejorar la coordinación y el diálogo a todos los niveles, incluso sobre el terreno, a fin de garantizar la eficacia de sus programas y políticas para respaldar la igualdad de género.

23) Las políticas de desarrollo deben centrarse en la potenciación económica de la mujer. Debe existir un claro nexo entre las políticas nacionales a nivel macroeconómico y las funciones y relaciones económicas y sociales de los géneros a nivel microeconómico de manera tal que las políticas sean más eficaces. Debe evaluarse el efecto que tienen sobre la mujer las políticas de liberalización, incluidas la privatización y las políticas financiera y comercial.

24) Los gobiernos deben comprometerse a lograr el objetivo del equilibrio entre géneros, haciendo especial hincapié en incorporar a un número significativo de mujeres lo antes posible, al nombrar representantes en órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales encargados de la formulación de políticas en las esferas de las finanzas, el desarrollo económico y el comercio (por ejemplo, las Comisiones Quinta y Segunda de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Junta de Comercio y Desarrollo, la Junta de Desarrollo Industrial y el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio).

25) Debe promoverse la producción y utilización de estadísticas desglosadas por sexo como mecanismo fundamental para supervisar la división basada en el género en el mercado laboral y la participación de la mujer en altos puestos administrativos, incluso de toma de decisiones económicas, mostrando sus ventajas y las desventajas de la exclusión de las mujeres. Con respecto al sistema de las Naciones Unidas, en el informe sinóptico de 1998 y en el informe sobre la situación de la mujer en el mundo debe incluirse una sección especial de datos sobre administradoras. Ello serviría de mecanismo especial de supervisión para conocer la forma en que se están logrando los objetivos de equilibrio entre géneros.

26) Deben seguirse examinando cuestiones como el efecto que tienen sobre la mujer el ajuste estructural y las políticas de liberalización del comercio, incluidas la privatización y las políticas económica y financiera, y analizarlas en el contexto del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaz de la mujer en el desarrollo, que examinará la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

27) La comunidad internacional, a la vez que fortalece la cooperación internacional, debería destacar la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible que también garantice el acceso igualitario de la mujer a los mercados y a las tecnologías y recursos en los planos nacional e internacional.

## **Conclusiones convenidas 1997/4. Educación y capacitación de la mujer\***

1) Existe un consenso amplio en cuanto a que la educación y la capacitación de la mujer y la niña, especialmente, proporciona un rendimiento social y económico elevado, además de su condición previa para la habilitación de la mujer. La educación debe tener como objetivo elevar y promover la conciencia de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Los gobiernos, organismos nacionales, regionales e

---

\* El examen figura en los párrafos 172 a 175 del capítulo II.

internacionales, los donantes bilaterales y multilaterales y la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales, deberían continuar desplegando esfuerzos especiales a fin de reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990, con especial hincapié en las mujeres de zonas rurales, las mujeres migrantes, las refugiadas y las desplazadas internamente, así como las mujeres incapacitadas, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup>.

2) Los gobiernos y todos los demás agentes deberían desplegar esfuerzos especiales para alcanzar los puntos de referencia establecidos en la Plataforma de Acción de acceso universal a la enseñanza básica y terminación de la enseñanza primaria por el 80%, por lo menos, de los niños en edad escolar antes del año 2000; superar las diferencias por razones de género en la enseñanza primaria y secundaria antes del año 2005; proporcionar enseñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015; y considerar la posibilidad de prestar asistencia multilateral y bilateral.

3) Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían preparar sus estrategias y planes de acción nacionales para la aplicación de la Plataforma de Acción e indicar en ellos en qué forma coordinarán las instituciones competentes las medidas encaminadas al logro de los objetivos y las metas para la educación. Las estrategias deberían ser amplias, contar con calendarios y datos de referencia para fines de vigilancia e incluir propuestas relativas a la asignación y reasignación de recursos relacionados con la aplicación. Tal vez sería necesario también movilizar fondos adicionales procedentes de todas las fuentes para que niñas y mujeres, lo mismo que niños y hombres, en pie de igualdad, pudieran finalizar su educación.

4) Los gobiernos donantes deberían cumplir el objetivo convenido del 0,7% del producto nacional bruto de asistencia oficial para el desarrollo en general lo antes posible; y los socios interesados de los países desarrollados y en desarrollo, una vez contraído el compromiso mutuo de asignar, por término medio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos, deberían tener en cuenta la perspectiva de género.

5) Los gobiernos y demás agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la desigualdad de acceso a las oportunidades de educación y la inadecuación de éstas, y teniendo en cuenta también a las jóvenes y las mujeres en circunstancias especialmente difíciles. Las cuestiones relativas a la educación, la capacitación y el aprendizaje permanente de la mujer deberían incorporarse en las políticas nacionales a todos los niveles, en las políticas relativas a la igualdad de oportunidades, y en los planes nacionales de desarrollo humano, en los casos en que los haya. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y los encargados de formular políticas a nivel de gobierno, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían colaborar para asegurarse de que en todas las políticas se tuviesen en cuenta las preocupaciones en materia de género y de que la mujer y las organizaciones de mujeres participasen en el proceso de formulación de políticas.

6) En la formulación integrada de políticas debería destacarse la relación recíproca entre las políticas de educación y capacitación, por una parte, y las políticas del mercado laboral por la otra, poniendo de relieve el empleo y la empleabilidad de la mujer. En el aumento de la empleabilidad de la mujer tienen

---

<sup>3</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

gran importancia la educación básica y la capacitación profesional, especialmente en el campo de la ciencia y la tecnología. En vista de la elevada presencia de la mujer en regímenes de jornada flexible y de trabajo atípico, sería especialmente importante facilitar a la mujer la participación en la "capacitación en el puesto de trabajo", de forma que pudiera asegurarse su empleo y avanzar en su carrera.

7) Debería intensificarse la sensibilización con respecto a la necesidad de reasignar las tareas dentro de la familia, a fin de disminuir la sobrecarga de la mujer.

8) Las oficinas nacionales de estadística, los ministerios competentes, las instituciones de investigación, las agrupaciones de mujeres y las organizaciones de trabajadores y empleadores deberían proporcionar a la mujer, a los gobiernos, a los encargados de formular políticas y a quienes facilitan capacitación la mejor información que se pueda obtener sobre el mercado laboral. Un sistema de información rediseñado, pertinente y actualizado sobre el mercado laboral debería proporcionar datos desglosados por sexo sobre capacitación, inclusive capacitación patrocinada por los empleadores, tendencias actuales en materia de empleo, ingresos y oportunidades futuras de empleo.

9) Los programas de educación y capacitación de adultos deberían desarrollarse con una perspectiva amplia, incorporando no sólo la alfabetización y los conocimientos aritméticos básicos, sino también la capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida y el aumento de la capacidad de generar ingresos. Deberían adoptarse medidas para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en los programas de educación de adultos, por ejemplo, estableciendo las estructuras necesarias para el cuidado de los niños y otras personas a cargo.

10) Las mujeres que desean comenzar o mejorar una microempresa o empresa pequeña deberían tener acceso no sólo a servicios de apoyo financiero, sino también a una capacitación basada en la especialización para ayudarlas a lograr la buena gestión de sus negocios.

11) Los gobiernos deberían cumplir sus responsabilidades de proporcionar educación y capacitación. Las políticas oficiales deberían asegurar que los distintos agentes en la esfera de la educación y la capacitación proporcionaran y promovieran iguales oportunidades para las mujeres y los hombres. Los gobiernos deberían fomentar la cooperación entre los sectores público y privado, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las organizaciones de empleadores y las cooperativas, a fin de que el proceso de capacitación sea pertinente, eficiente y eficaz. Los ciudadanos deberían ayudar a movilizar actividades gubernamentales y no gubernamentales en las que se reflejara el importante papel que pueden desempeñar los medios de difusión, a fin de lograr la igualdad de los géneros en la educación, la capacitación y el empleo. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían desempeñar un papel decisivo en el suministro de formación profesional a nivel nacional y local. A los gobiernos debería corresponder, en definitiva, la responsabilidad de elaborar estrategias que garantizaran la participación de la mujer en el suministro de educación y capacitación, especialmente para las mujeres de zonas remotas o las mujeres con limitaciones sociales, económicas, culturales y físicas.

12) Los planificadores educacionales y los encargados de formular políticas, los gobiernos y otros agentes deberían desarrollar programas de educación, capacitación técnica y aprendizaje permanente en los que se reconociesen estos elementos como partes integrantes de un proceso sin solución de continuidad. Ello significa que deberían valorarse y reconocerse los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos mediante la enseñanza oficial, no oficial y extraescolar y las actividades comunitarias, así como los

conocimientos tradicionales. Los programas deberían tener un enfoque integral, asegurando a la mujer condiciones de igualdad a lo largo de todo el proceso en una nueva cultura de aprendizaje en que participen individuos, empresas, organizaciones y la sociedad en general.

13) Los planificadores de la educación y los encargados de formular políticas deberían dar renovada importancia a la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología a las mujeres y las niñas. A fin de desarrollar las aptitudes requeridas, es necesario que las mujeres tengan pleno acceso a la enseñanza de las ciencias y la tecnología en todos los niveles, incluida la utilización de tecnologías modernas como la de la información, a la formación profesional y al aprendizaje permanente. Recurriendo a una amplia gama de estrategias y modalidades deberían realizarse esfuerzos, por ejemplo, mediante el desarrollo de servicios de información y orientación profesional para niñas y mujeres, a fin de promover su participación en las esferas en las que estén poco representadas, como la ciencia, la ingeniería y la tecnología, y de alentarlas a participar activamente en la elaboración de nuevas tecnologías en todas las etapas del proceso: desde el diseño hasta la aplicación, la vigilancia y la evaluación.

14) El desarrollo de material didáctico, hábitos escolares y programas de estudios sensibles a las cuestiones de género y una mayor concienciación y capacitación periódica en materia de género del personal docente es un requisito previo para destruir los estereotipos de género y desarrollar una educación y capacitación no discriminatorias dirigidas al desarrollo físico e intelectual de niñas y niños. La capacitación de los maestros es un componente fundamental para difundir los programas sensibles a las cuestiones de género con objeto de eliminar expectativas de conducta diferenciales con respecto a niñas y niños, que refuerzan la división del trabajo por género. Es preciso investigar y difundir ampliamente técnicas de fomento de la capacidad de los maestros para impartir una instrucción sensible a las cuestiones de género a fin de apoyar el desarrollo de programas de estudios multiculturales y sensibles a las cuestiones de género en todas las esferas de la instrucción.

15) Debería mejorar la contratación, capacitación, condiciones de trabajo y categoría del personal docente, especialmente de las mujeres, y debería desarrollarse la capacitación sensible a las cuestiones de género de maestros, capacitadores de maestros, administradores y planificadores escolares. Deberían estimularse los programas de acción positiva a fin de superar la escasa representación de la mujer en la gestión de la educación.

16) Debería promoverse el recurso a los instrumentos con que se cuente para asegurar la igualdad de la educación y la capacitación, tales como la investigación, las campañas informativas, los cursos de perfeccionamiento para maestros, la preparación de material didáctico sensible a las cuestiones de género, las medidas de acción positiva y la evaluación de cómo afectan a las cuestiones de género diversos factores. Todo ello estaría dirigido a diversos agentes: niñas y niños, padres, maestros, administradores escolares y encargados de formular políticas.

17) Los gobiernos deberían proporcionar acceso cada vez mejor a la educación y capacitación no discriminatorias y crear entornos seguros y estimulantes, a fin de retener a las niñas y a las mujeres en las instituciones escolares y de eliminar las disparidades de género en la asistencia escolar a todos los niveles de la educación, incluidos los más elevados. Las autoridades escolares, los padres y el personal administrativo deben promover la seguridad en las escuelas y en las actividades extraescolares. Todos los agentes deben aunar esfuerzos para implantar programas de alimentación escolar, transporte e internados,

cuando sea necesario. Es importante la contribución de las organizaciones no gubernamentales a todos los campos de la educación y especialmente al aprendizaje permanente.

18. Los gobiernos y todos los agentes deberían reconocer la necesidad de una educación que tenga en cuenta las cuestiones relacionadas con el género e impartirla desde una edad temprana, especialmente a los niños de grupos que viven en circunstancias difíciles, y deberían garantizar la calidad del aprendizaje permanente para las niñas.

19. Los gobiernos y todos los agentes sociales deberían fomentar la ejecución de programas de enseñanza extraescolar y campañas de información para alentar el aprendizaje permanente entre las mujeres adultas.

20. Los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas deberían, con arreglo a sus respectivos mandatos, recopilar y divulgar información sobre los mejores métodos o estrategias para retener a las mujeres y las niñas en el sistema de enseñanza.

21. Se debería apoyar la realización de estudios sobre la mujer, y los programas y las investigaciones correspondientes se deberían distribuir entre las instituciones educativas y las organizaciones de mujeres con objeto de proporcionar modelos, divulgar los aportes de las mujeres al adelanto de sus sociedades y crear cimientos para la educación y la capacitación basadas en la igualdad de los géneros.

22. Teniendo en cuenta su responsabilidad general en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género, el Secretario General debería seguir analizando y difundiendo ampliamente entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, mediante Women 2000 y otras publicaciones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la información relativa a la educación y la capacitación de las mujeres como parte del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la incorporación de una perspectiva de género en las distintas actividades.